

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 11/2011

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a treinta de marzo de dos mil doce, cuenta al **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, con los escritos de Daniel Gallo Rodríguez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de Gil Cueva Cabardillo, Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso, ambos del Estado de Baja California Sur, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números **018445** y **018459**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a treinta de marzo de dos mil doce.

Agréguense al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los escritos que suscriben el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y el Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso, ambos del Estado de Baja California Sur, por los que solicitan ***“que, de no existir ningún inconveniente, se lleve a cabo la substanciación y resolución de tal controversia, de manera prioritaria, en atención a que existe justificación de la urgencia atendiendo al interés social y al orden público.”***

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur, cuya personalidad tiene reconocida en autos; más no así al Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso estatal, en virtud de que no tiene reconocida personalidad alguna para intervenir en este asunto; y en cuanto a lo solicitado, dígame al promovente que deberá estarse a lo acordado en proveído de catorce de febrero de

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 11/2011

dos mil doce, en el cual se dio respuesta a diversa promoción del mismo contenido.

Notifíquese por lista y mediante oficio al Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

